FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS, CORRESPONDIENTE A "XI ENCUENTROS COREOGRÁFICOS NACIONALES", CONVOCATORIA 2025

EXENTA Nº

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.175, que crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas y su Reglamento; en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto del sector público del año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 2085, que aprueba bases de Concurso Público "XI Encuentros Coreográficos Nacionales"; y en la Resolución Exenta N° 2045, que fija nómina de integrantes de jurado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, todas de 2025, correspondientes a la convocatoria 2025, dictadas por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura; audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas establece que el estado de Chile apoya, fomenta y promueve la labor de autores, directores, intérpretes y ejecutantes, compañías elencos e investigadores de las artes escénicas del país, así como la salvaguarda y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, contempla que promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones escénicas del repertorio nacional y universal, y colabora con el

CPAM RAVS MJHM CLCGC CMDN JEVB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NIKFDZ-145

desarrollo armónico de las artes escénicas en cada una de las regiones del país.

Que la citada ley, en su artículo 7, crea el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se destinará al financiamiento total o parcial de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país, en cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo. Que, para el cumplimiento de estas funciones, la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2025; en su partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 01, asignación 522, contempla recursos para financiar proyectos del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, incluyendo la entrega de premios relativos al programa nacional de encuentros coreográficos nacionales.

Que, en virtud de lo anterior, esta Subsecretaría convocó al concurso público para el "XI Encuentros Coreográficos Nacionales", Convocatoria 2025, el cual tiene por finalidad seleccionar hasta cinco (5) proyectos de obras coreográficas inéditas presentadas por coreógrafos con el objetivo de promover, visibilizar y reconocer la creación coreográfica nacional, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2085, de 2025.

Que, de acuerdo a lo establecido en las referidas bases de concurso, las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, cuyos procesos serán llevados a cabo por un Jurado, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 2045, de 2025, de esta Subsecretaría, quienes evaluaron y seleccionaron las postulaciones de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en el acta del Jurado, de fecha 17 de octubre de 2025, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del "XI Encuentros Coreográficos Nacionales", del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2025, conforme consta en el acta de evaluación y selección de fecha de fecha 17 de octubre de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo y los criterios de selección que se indican a continuación:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, seleccionándose primero a las dos postulaciones con más altos puntajes que correspondan a concursantes que residan en regiones distintas de la Metropolitana.
- Los cupos restantes se asignarán de mayor a menor puntaje en la evaluación independiente de la región en que residan.
- Ante postulaciones de igual puntaje e insuficientes cupos, se seleccionará la postulación con mayor puntaje en la siguiente dimensión según el orden que se indica: (i) "Valoración técnica"; (ii) "Currículo"; y (iii) "Fundamentación".

Folio	Título	Responsable	Región	Monto asignado	Pje
835297	El Último Compás	Vanesa Andrea Torres Pita	Valparaíso	$4.000.000	99,99
841244	Isla Fósil	Gustavo Ignacio Díaz Gálvez	Los Ríos	$4.000.000	99,99
843907	Gesto transmedial: Investigación-creación en	Loreto Alejandra García Lizama	Araucanía	$4.000.000	99,99

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NIKFDZ-145

	danza contemporánea y nuevos medios				
844269	El Rumor del Agua	Maria Natalia García-Huidobro Rodríguez	Metropolitana	$4.000.000	99,99
844511	Plegada Tres Veces Tres	Sergio Patricio Valenzuela Valdes	Metropolitana	$4.000.000	99,99

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE NO SELECCIÓN de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del "XI Encuentros Coreográficos Nacionales", del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2025, conforme consta en el acta de evaluación y selección de fecha de fecha 17 de octubre de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
845081	Genealogía del Desierto: Propuesta de investigación creación coreográfica.	Fernando Antonio de Padua Montanares Letelier	97,99
845104	ímbrica	Ninoska Sabrina Soto Olave	97,99
844027	BUSCAR UN FINAL	José Luis Urrea Silva	97,33
844454	CLANDESTINAS: exilio y retorno de dos mujeres pioneras	Gonzalo Jesus Beltran Sequeida	97,33
837745	Psicogeografía - Danza. Santiago de Chile	Mauricio Andrés Barahona González	95,33
845096	Obra inédita coreográfica Cartografía en Movimiento	Maura Valentina Verdejo Garrido	95,33
843927	Danza Improbable	Josefina Greene Lamarca	93,33
844603	Habla, para que pueda verte	Joel Antonio Inzunza Leal	93,33
845046	linguales	Camila del Rosario Delgado Flores	93,33
835607	Lo Que Está Ahí	Solange Andrea Marchantt Mass	92,33
845139	MANUAL PARA DESAPARECER	Esdras Hernández Villar	92,33
835516	Anatomía del silencio	Paula Daniela D'Alencon Medina	90,67
844358	ICONOCLASTA	Marco Ignacio Orellana Pavez	90,33
841240	Manifestaciones humanas	Jayson Antonio Hernández Rojas	90,00
845082	CUENTOS PARA ABRAZAR LA PIEL y otras formas de ser carne	Javier Ignacio Calderón Lecaros	89,67
844835	El imperio de los deseos	Alejandra Sofía Maturana Tardito	87,67
839709	Marea en el Paladar	George Alexander Swaneck Kaid	87,33

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE NO ELEGIBILIDAD de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del "XI Encuentros Coreográficos Nacionales", del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Convocatoria 2025, conforme consta en el acta de evaluación y selección de fecha de fecha 17 de octubre de 2025, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Puntaje

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NIKFDZ-145

844853	AION Tiempo y Muerte	Ioanna Kerasopoulou	84,67
845007	Blancamente	Gabriel Aragú González	84,00
845034	ONTOLOGÍA DEL MOVIMIENTO	Rodrigo Mauricio Chaverini Hernandez	83,00
839746	Ñusta Huillac: La memoria de la resistencia	Jocelyn Barrios Arenas	82,33
844473	CUERPO MUERTE - CUERPO FIESTA	Daniel Elías Bagnara Mena	81,33
844828	Célula	Murielle Andrea Rojas Olguin	79,33
845133	Aculeo 2020	Gabriela Beatriz Escobar Segura	77,67
844965	Útera Sagrado	Lissie Macarena Suasnabar Tapia	72,67
835790	Tormenta 02. Encuentros a escala humana.	Felipe Andrés González Badilla	70,00
845071	No Bailo, Viaje y Vorágine	Tamara Andrea Chávez Cirano	68,99
844966	VISCOSE - OTRA MANERA DE EXISTIR	Nicolás Andres Vergara Núñez	68,00
843038	Danza Cosmica	Gabriel Alberto Alcaino Villalobos	65,67
844842	JUEGO SERIO	Nicole Alejandra Schonffeldt Peña	64,99

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero del presente acto administrativo. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren inscritos en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la ley N° 21.389.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos segundo y tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma esta resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NIKFDZ-145

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Artes Escénicas" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado por:
Jimena Alejandra Jara Quilodrán
Subsecretaria de las Culturas y las Artes
Fecha: 17-11-2025 18:29 CLT
Subsecretaría de las Culturas y las Artes

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH
Resol 6/982
Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas
- Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, en los correos electrónicos que constan en las nóminas que forman parte del presente acto administrativo

CPAM RAVS MJHM CLCGC CMDN JEVB

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/NIKFDZ-145